



El Peruano

1825-2015. LA HISTORIA PARA CONTAR | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Año XXXIII - Nº 13778

NORMAS LEGALES

Director (e): **Félix Alberto Paz Quiroz****MARTES 23 DE AGOSTO DE 2016****597399**

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y RIEGO

R.M. Nº 0448-2016-MINAGRI.- Aceptan renuncia y encargan funciones del puesto de Director de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio **597401**

DEFENSA

R.M. Nº 889-2016-DE/SG.- Autorizan ingreso al territorio de la República de personal militar del Ecuador **597401**

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

R.M. Nº 184-2016-MIDIS.- Aceptan renuncia de Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información del MIDIS **597401**

ECONOMIA Y FINANZAS

D.S. Nº 242-2016-EF.- Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales **597402**

D.S. Nº 243-2016-EF.- Autorizan Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor del Pliego Gobierno Regional del Departamento de La Libertad **597403**

R.S. Nº 023-2016-EF.- Aceptan renuncia y encargan funciones de Presidente Ejecutivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE **597406**

R.M. Nº 280-2016-EF/43.- Aceptan renuncia de Director de Sistema Administrativo II - Director de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio **597406**

R.M. Nº 281-2016-EF/52.- Aprueban Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, y el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad **597407**

EDUCACION

R.M. Nº 389-2016-MINEDU.- Designan Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio **597407**

INTERIOR

R.M. Nº 0805-2016-IN.- Designan Director General de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Viceministerio de Orden Interno del Ministerio **597408**

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

R.M. Nº 231-2016-MIMP.- Aceptan renuncia y designan Directora II de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio **597408**

R.M. Nº 232-2016-MIMP.- Aceptan renuncia y designan Director II de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración del Ministerio **597409**

PRODUCE

R.M. Nº 323-2016-PRODUCE.- Designan Asesor II del Despacho de la Secretaría General del Ministerio **597409**

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

D.S. Nº 016-2016-MTC.- Aprueban modificaciones al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2016-MTC **597409**

R.M. Nº 638-2016 MTC/01.02.- Aprueban valor total de la Tasación de inmueble afectado por la obra Red Vial Nº 6: Tramo Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica, de la Carretera Panamericana Sur, así como el pago correspondiente **597411**

R.M. Nº 641-2016 MTC/01.- Aprueban texto y autorizan suscribir Contrato de Constitución de derecho de Servidumbre de Ocupación, Paso y Tránsito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la empresa CALIDDA **597413**

R.M. Nº 642-2016 MTC/01.- Aceptan renuncia de Directora Ejecutiva de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio **597414**

VIVIENDA, CONSTRUCCION
Y SANEAMIENTO

R.M. Nº 273-2016-VIVIENDA.- Aceptan renuncia de Asesor II de la Secretaría General del Ministerio **597414**
R.M. Nº 274-2016-VIVIENDA.- Designan Asesor II de la Secretaría General del Ministerio **597414**
R.M. Nº 275-2016-VIVIENDA.- Designan Director de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio **597415**

ORGANISMOS EJECUTORES

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

R.D. Nº 098-2016-BNP.- Dan por concluida designación y designan Director de Programa Sectorial III de la Dirección General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas **597415**
R.D. Nº 099-2016-BNP.- Dan por concluida designación y concluyen encargo; asimismo, designan Director Técnico I de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas **597416**
R.D. Nº 100-2016-BNP.- Dejan sin efecto encargatura y designan Directora General de la Oficina de Asesoría Legal **597416**

OFICINA NACIONAL DE GOBIERNO INTERIOR

R.J. Nº 0424-2016-ONAGI-J.- Aceptan renuncia y designan Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI **597417**
R.J. Nº 0425-2016-ONAGI-J.- Aceptan renuncia y designan Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la ONAGI **597417**

ORGANISMOS TECNICOS
ESPECIALIZADOS

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS
CONTRATACIONES DEL ESTADO

Res. Nº 307-2016-OSCE/PRE.- Aprueban la modificación de la Directiva Nº 002-2016-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado" **597418**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Fe de Erratas Res. Nº 00000233-2016-MIGRACIONES **597418**

ORGANOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Res. Nº 04156-R-2016.- Ratifican resolución que autoriza viaje de docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a Ecuador, en comisión de servicios **597419**

JURADO NACIONAL
DE ELECCIONES

Res. Nº 1048-2016-JNE.- Convocan a ciudadana para que asuma cargo de regidora del Concejo Distrital de La Cruz, provincia y departamento de Tumbes **597419**
Res. Nº 1057-A-2016-JNE.- Dejan sin efecto credenciales y restablecen vigencia de credencial de alcalde de la Municipalidad Distrital de Huallanca, provincia de Bolognesi, departamento de Áncash **597420**
Res. Nº 1080-2016-JNE.- Dejan sin efecto credenciales y restablecen vigencia de credencial de alcaldesa de la Municipalidad Provincial del Santa, departamento de Áncash **597421**

MINISTERIO
PUBLICO

Res. Nº 3379-2016-MP-FN.- Autorizan viaje de Fiscal Superior y jefe de la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y de Extradiciones de la Fiscalía de la Nación a Austria, en comisión de servicios **597422**
Fe de Erratas Res. Nº 3631-2016-MP-FN **597423**

OFICINA NACIONAL DE
PROCESOS ELECTORALES

R.J. Nº 000189-2016-J/ONPE.- Designan Asesor 1 de la Jefatura Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales **597423**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

Acuerdo Nº 016-2016-MDC.- Autorizan viaje de Alcalde y Regidora a Paraguay, en comisión de servicios **597423**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PAITA

Acuerdo Nº 077-2016-CPP.- Autorizan viaje de Alcalde, Regidor y funcionarios a Ecuador, en comisión de servicios **597424**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CERRO AZUL

D.A. Nº 007-2016-MDCA.- Convocan a la población del Distrito de Cerro Azul - Cañete a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2016 **597425**

CONVENIOS
INTERNACIONALES

Fe de Erratas Tratado de Marrakech **597426**

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y RIEGO

Aceptan renuncia y encargan funciones del puesto de Director de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0448-2016-MINAGRI**

Lima, 22 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0062-2015-MINAGRI, de fecha 16 de febrero de 2015, se designó al señor Ceferino Arturo Arévalo Luna, en el cargo de Director de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo al cual ha formulado renuncia;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia formulada por el señor Ceferino Arturo Arévalo Luna, en el cargo de Director de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar, a partir de la fecha, al señor Juan Faustino Escobar Guardia, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el puesto de Director de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, en adición a sus funciones y, en tanto se designe al titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

1419375-1

DEFENSA

Autorizan ingreso al territorio de la República de personal militar del Ecuador

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 889-2016-DE/SG**

Lima, 22 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, con Facsímil (DSD) Nro. F-654, del 18 de agosto de 2016, el Director de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita se expida la autorización para el ingreso de personal militar de la República del Ecuador, sin armas de guerra;

Que, con Oficio N° 4228 CCFFAA/D-2/DFE, del 17 de agosto de 2016, el Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, emite opinión favorable para el ingreso al país del personal militar de la República del Ecuador, sin armas de guerra;

Que, el referido personal militar ingresará a territorio de la República, del 23 al 25 de agosto de 2016, con la finalidad de participar en la VI Reunión de Mandos Regional de Frontera Perú – Ecuador, correspondiente al Sector Oriental, a cargo del Comando Operacional de la Amazonía (COAM), que se desarrollará en la ciudad de Iquitos;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República¹, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolos con autoridades militares y/o del Estado Peruano es autorizado por el Ministro de Defensa mediante Resolución Ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la resolución, bajo responsabilidad. La Resolución Ministerial de autorización debe especificar los motivos, la cantidad de personal militar, la relación de equipos transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano. En los casos en que corresponda se solicitará opinión previa del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

Estando a lo opinado por la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; y de conformidad con la Ley N° 27856, modificada por la Ley N° 28899 y la Ley N° 30209;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, a once (11) militares de la República del Ecuador, del 23 al 25 de agosto de 2016, con la finalidad de participar en la VI Reunión de Mandos Regional de Frontera Perú – Ecuador, correspondiente al Sector Oriental, a cargo del Comando Operacional de la Amazonía (COAM), que se desarrollará en la ciudad de Iquitos.

Artículo 2.- Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente resolución, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo a que se contrae el artículo 5 de la Ley N° 27856, modificada por Ley N° 28899 y Ley N° 30209.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIANO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
Ministro de Defensa

1 Modificado por el artículo único de la Ley N° 28899 y por el artículo único de la Ley N° 30209

1418941-1

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Aceptan renuncia de Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información del MIDIS

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 184-2016-MIDIS**

Lima, 22 de agosto de 2016

VISTA:

La carta de renuncia, de fecha 16 de agosto de 2016, presentada por el señor William Raúl Carcherí Girón; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose que la Oficina General de Tecnologías de la Información, dependiente de la Secretaría General, es el órgano de apoyo responsable de diseñar y regular el uso de tecnologías de la información y comunicaciones del Ministerio;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 097-2015-MIDIS se designó al señor William Raúl Carcherí Girón como Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información, habiéndose considerado pertinente aceptarla;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y el Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia formulada por el señor William Raúl Carcherí Girón, al cargo de Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1419258-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales

DECRETO SUPREMO
N° 242-2016-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, aprobó, entre otros, el presupuesto institucional de los pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el menor dinamismo en los dos últimos años de la economía mundial y sus menores perspectivas de crecimiento continúan impactado en la economía peruana a través de la caída de los términos de intercambio, menores volúmenes de exportación y, por tanto, una menor recaudación, afectando los ingresos del Estado en general;

Que, la situación adversa mencionada en el considerando precedente ha generado efectos en los

precios de las materias primas y en su producción, lo que ha conllevado a una importante caída de los recursos que perciben algunos distritos de los departamentos de Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Madre de Dios y Pasco por conceptos de Canon Gasífero y Canon Minero e Hidroenergético;

Que, asimismo, la paralización de las actividades del oleoducto nor peruano ha reducido la producción del petróleo, afectando negativamente los recursos que perciben los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de los departamentos de Loreto, Tumbes, Ucayali, Huánuco y Piura por conceptos de canon y sobre canon petrolero;

Que, con la finalidad de disminuir el impacto de las situaciones antes descritas, es necesario adoptar medidas que permitan la sostenibilidad de la gestión en dichos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, lo que contribuye en el crecimiento económico del país; para lo cual se han identificado actividades y proyectos con importante impacto social y económico en las circunscripciones de los departamentos de Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Madre de Dios, Pasco, Loreto, Tumbes, Ucayali, Huánuco y Piura;

Que, los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 210 696 255,00) con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme a lo indicado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

DECRETA:	
Artículo 1.- Objeto	
1.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, hasta por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 210 696 255,00), a fin de atender las acciones descritas en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:	
DE LA	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS	
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE	
FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	19 099 412,00

GASTOS DE CAPITAL	
2.0 Reserva de Contingencia	191 596 843,00

TOTAL EGRESOS	210 696 255,00
	=====

A LA	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Regionales
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS	
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
FUENTE DE	
FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	19 099 412,00

GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	62 129 556,00

SUBTOTAL	81228 968,00

PLIEGOS	: Gobiernos Locales
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS	
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
FUENTE DE	
FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	129 467 287,00

SUBTOTAL	129 467 287,00

TOTAL EGRESOS	210 696 255,00
	=====

1.2 Los montos de la Tráferencia de Partidas, mencionados en el numeral 1.1 del presente artículo, se detallan en el Anexo 1: Tráferencia de Partidas para Gastos Corrientes y en el Anexo 2: Tráferencias de Partidas para Inversiones, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Tráferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 Las Oficinas de Presupuesto o la que hagan sus veces en los pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 Las Oficinas de Presupuesto o la que hagan sus veces en los pliegos involucrados, instruirán a la Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Tráferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

ALFREDO THORNE VETTER
Ministro de Economía y Finanzas

1419380-1

Autorizan Tráferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor del Pliego Gobierno Regional del Departamento de la Libertad

DECRETO SUPREMO N° 243-2016-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, aprobó, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 451: Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

Que, a través de la Ley N° 30374, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprueba, entre otros, los montos máximos y destinos generales de las operaciones de endeudamiento externo e interno que puede acordar el Gobierno Nacional para el Sector Público durante el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Decreto Supremo N° 196-2016-EF se aprobó una operación de endeudamiento externo acordada entre la República del Perú y la Corporación Andina de Fomento – CAF, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO DOCE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 153 813 112,00), destinada a financiar parcialmente las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa, cuya unidad ejecutora es el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, a través del Proyecto Especial Chavimochic (PECH);

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, ha establecido que cuando los recursos provenientes de operaciones de endeudamiento estén destinados al cumplimiento de metas cuyo financiamiento se encuentra previsto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y sus modificatorias, por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, el Poder Ejecutivo queda autorizado para que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, autorice el uso de los mencionados recursos de endeudamiento en la fuente de financiamiento recursos ordinarios y dicte las disposiciones que permitan la adecuada administración de dichos fondos;

Que, el numeral 4.3 del referido artículo señala que cuando, luego de la evaluación periódica de los recursos previstos en la fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito considerados en el artículo 1 de la Ley N° 30373, resulte necesario realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, incluyendo, de ser el caso, las contrapartidas asociadas a las operaciones de endeudamiento contratadas y no ejecutadas, se aplica el mecanismo de aprobación legal establecido en el numeral 4.1 de la referida Ley N° 30373;

Que, mediante Oficio N° 0412-2016-GRLL-GOB, el Gobernador Regional del Gobierno Regional del

Departamento de La Libertad solicita una Transferencia de Partidas para el presente Año Fiscal hasta por la suma de NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 90 586 191,00) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con la finalidad de cumplir con los compromisos contraídos en el marco del Contrato de Concesión “Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic”;

Que, mediante el Oficio N° 1337-2016-MINAGRI-SG, el Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego, comunica que cuenta con marco presupuestal disponible hasta por el monto indicado en el considerando precedente, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito procedente de las Unidades Ejecutoras: 006 Programa Subsectorial de Irrigación – PSI, 011 Programa de Desarrollo Productivo Agrario –Agrorural y 035 Gestión de Proyectos Sectoriales del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor del pliego 451: Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, hasta por la suma de NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 90 586 191,00), con cargo a los recursos disponibles del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, teniendo en cuenta que el marco presupuestal aprobado para el presente año del citado Gobierno Regional no cubre la totalidad de las obligaciones contractuales para la ejecución de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa;

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.1 y 4.3 del artículo 4 de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y el numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 90 586 191,00), a favor del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, destinada a financiar la ejecución de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO 013	:	Ministerio de Agricultura y Riego
UNIDAD EJECUTORA 006	:	Programa Subsectorial de Irrigación – PSI
PROGRAMA	:	
PRESUPUESTAL 0068	:	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
PROYECTO 2197391	:	Instalación - Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del Río Cañete – Provincia Cañete – Departamento de Lima
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		7 004 478,00
PROYECTO 2197392	:	Instalación - Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del Río Chincha –Provincia Chincha –Departamento de Ica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		9 119 745,00
PROYECTO 2235397	:	Instalación - Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del Río Pisco –Provincia Pisco – Departamento de Ica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		7 626 276,00
UNIDAD EJECUTORA 011	:	Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural –Agrorural
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0121	:	Mejora de la Articulación de pequeños Productores al Mercado
PROYECTO 2233754	:	Ampliación del Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas en la Sierra del Perú –Aliados II, en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín y Pasco
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		2 404 507,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0042	:	Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario
PROYECTO 2166852	:	Construcción Canal de Irrigación El Rejo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		17 474 842,00
PROYECTO 2189471	:	Mejoramiento de Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Lateral Huanca-Huayllas, Localidad de Pausa, Distrito Pausa, Provincia Paucar del Sara Sara, Departamento Ayacucho
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		583 644,00
PROYECTO 2197075	:	Mejoramiento y Ampliación del Canal de Riego Huarmiragra -Andahuaylla, Distrito Tomayquichua, Provincia de Ambo, Huánuco
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 285 040,00

PROYECTO 2166855 : Construcción Canal de Riego Sulcan Chala

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2 460,00

PROYECTO 2189469 : Mejoramiento Servicio de Agua del Sistema de Riego Untulle -Santa Rosa, Distrito de Quito Arma, Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 214 787,00

PROYECTO 2197078 : Mejoramiento del Sistema de Riego Raquina, Amoca y Hueccoto Distrito de Lucanas, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 231 371,00

PROYECTO 2159735 : Gestión del Programa y Otros -Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2 000 000,00

UNIDAD EJECUTORA 035 : Gestión de Proyectos Sectoriales PROGRAMA

PRESUPUESTAL 0121 : Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado

PROYECTO 2250051 : Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 7 617 753,00

PROYECTO 2268198 : Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa -PTRT3

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 34 021 288,00

TOTAL PLIEGO 90 586 191,00

TOTAL EGRESOS 90 586 191,00

A LA: En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO 451 : Gobierno Regional del Departamento de La Libertad

UNIDAD EJECUTORA 005 : Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

PROGRAMA
PRESUPUESTAL 0042 : Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario

PROYECTO 2077997 : Proyecto Chavimochic Tercera Etapa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 90 586 191,00

TOTAL PLIEGO 90 586 191,00

TOTAL EGRESOS 90 586 191,00

El Peruano
www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Órganismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un diskette, cd rom o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

LA DIRECCIÓN

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo 01 que forma parte de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y, se presentará junto con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente. Dicho Anexo se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y en la página web del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe) en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirán a los órganos competentes para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Agricultura y Riego.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

ALFREDO THORNE VETTER
Ministro de Economía y Finanzas

1419380-2

Aceptan renuncia y encargan funciones de Presidente Ejecutivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 023-2016-EF

Lima, 22 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 059-2011-EF se designó a la señora Magali Fiorella Rojas Delgado como Presidente Ejecutivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, y que mediante la Resolución Suprema N° 006-2014-EF se renovó su designación por un periodo adicional, a partir del 10 de febrero de 2014;

Que, el artículo 54 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Presidente Ejecutivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es designado mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, la mencionada funcionaria ha formulado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que resulta necesario aceptar la misma y encargar el cargo, en tanto se produzca la designación respectiva;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Magali Fiorella Rojas Delgado como Presidente Ejecutivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar a la señora Milagritos Pilar Pastor Paredes, Secretaria General del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, el cargo de Presidente Ejecutivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

ALFREDO THORNE VETTER
Ministro de Economía y Finanzas

1419380-4

Aceptan renuncia de Director de Sistema Administrativo II - Director de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 280-2016-EF/43

Lima, 22 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 204-2013-EF/43 y Resolución Ministerial N° 201-2014-EF/43, se designa al señor Oscar Ricardo Cevallos de Barrenechea, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II - Director de la Oficina de Abastecimiento, Categoría F-3, de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el mencionado funcionario ha presentado su renuncia al cargo antes mencionado, señalando como último día de labores el 22 de agosto de 2016, por lo que resulta pertinente aceptarla;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 117-2014-EF que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía

y Finanzas y en el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Oscar Ricardo Cevallos de Barrenechea, al cargo de Director de Sistema Administrativo II - Director de la Oficina de Abastecimiento, Categoría F-3, de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 23 de agosto de 2016, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO THORNE VETTER
Ministro de Economía y Finanzas

1418950-1

Aprueban Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, y el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 281-2016-EF/52**

Lima, 22 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 196-2016-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo acordada entre la República del Perú y la Corporación Andina de Fomento - CAF, hasta por la suma de US\$ 153 813 112,00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO DOCE Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa, cuya Unidad Ejecutora estará a cargo del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, a través del Proyecto Especial Chavimochic (PECH);

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Decreto Supremo dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, traspasará al Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, los recursos provenientes de la citada operación de endeudamiento externo mediante un Convenio de Traspaso de Recursos, el mismo que será aprobado mediante resolución ministerial;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del acotado artículo 4 señala que el citado Convenio establecerá, adicionalmente, los términos y condiciones en los cuales el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad trasladará al Ministerio de Economía y Finanzas los recursos relacionados con el servicio de la deuda derivada de la operación de endeudamiento externo;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria y Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-EF, señala que los pagos a favor del Gobierno Nacional, correspondientes a compromisos de deuda generados en el marco de las operaciones realizadas bajo el ámbito del Sistema Nacional de Endeudamiento, son efectuados a través de un fideicomiso; además, dicha norma establece que cuando el otorgamiento de los recursos previstos para efectuar dichos pagos se realicen mediante Asignaciones Financieras, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público está facultada a deducir los montos necesarios para atender las referidas obligaciones y

transferirlo directamente a las cuentas previstas para el pago del servicio de deuda;

Que, de otro lado, con fecha 09 de mayo de 2014, el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad y la empresa Concesionaria Chavimochic S.A.C. suscribieron el Contrato de Concesión "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic", en cuyo marco se ha constituido un fideicomiso denominado "Fideicomiso Chavimochic - BN" en el Banco de la Nación, mediante el contrato Primera Enmienda al Contrato de Fideicomiso, celebrado el 27 de octubre de 2014, entre el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, la empresa Concesionaria Chavimochic S.A.C., el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la Nación, conforme al cual, entre otros, se establece el procedimiento de reembolso del citado Gobierno Regional al Ministerio de Economía y Finanzas de los recursos correspondientes al servicio de deuda de la mencionada operación de endeudamiento externo;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-EF, la Ley N° 30374, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y el Decreto Supremo N° 196-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, y el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traspaso de los recursos y lo referido a la atención del servicio de la deuda derivada de la operación de endeudamiento externo aprobada por el Decreto Supremo N° 196-2016-EF.

Artículo 2.- El mecanismo de pago de las obligaciones derivadas del Convenio de Traspaso de Recursos que se aprueba en el artículo precedente, será el Fideicomiso constituido en virtud del contrato Primera Enmienda al Contrato de Fideicomiso celebrado el 27 de octubre de 2014, entre el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, la empresa Concesionaria Chavimochic S.A.C., el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la Nación.

Artículo 3.- Autorícese al Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, el Convenio de Traspaso de Recursos que se aprueba en el artículo 1 de esta Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO THORNE VETTER
Ministro de Economía y Finanzas

1419379-1

EDUCACION

Designan Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 389-2016-MINEDU**

Lima, 22 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 375-2016-MINEDU, se encargó las funciones de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, al señor JORGE MANUEL MESINAS MONTERO, Secretario de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular del referido cargo;

Que, se ha visto por conveniente designar al funcionario que ejercerá el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, siendo necesario dejar sin efecto el referido encargo de funciones;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor JAVIER JOSE ALVARADO CARVAJAL en el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación; dejándose sin efecto la encargatura de funciones conferida mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 375-2016-MINEDU.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

1419284-1

INTERIOR

Designan Director General de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Viceministerio de Orden Interno del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0805-2016-IN

Lima, 22 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Director General de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Viceministerio de Orden Interno del Ministerio del Interior;

Que, el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Interior aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2013-IN, de fecha 30 de junio establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana ejerce la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y depende directamente del Viceministro de Orden Interno;

Que, en ese sentido, el Director General de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Viceministerio de Orden Interno del Ministerio del Interior asume las funciones del Secretario Técnico del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, por razones de servicio resulta necesario designar al empleado de confianza que ocupe el cargo

de Director General de Seguridad Ciudadana y asuma las funciones mencionadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Teniente General PNP (r) Jorge Gustavo Félix Carrión Zavala, en el cargo público de confianza de Director General de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Viceministerio de Orden Interno del Ministerio del Interior, el cual asume además las funciones de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS
Ministro del Interior

1418946-1

MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES

Aceptan renuncia y designan Directora II de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 231-2016-MIMP

Lima, 22 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 224-2015-MIMP, entre otras acciones, se designó a la señora Yoni Yosi Garro Ángeles en el cargo de Directora II de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

Que la referida funcionaria ha formulado renuncia al citado cargo, la que resulta pertinente aceptar, correspondiendo designar a la persona que la reemplazará;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP; en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias y en el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, aprobado por Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por la señora YONI YOSI GARRO ÁNGELES al cargo

de Directora II de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora SILVIA ELIZABETH ROMERO BORDA en el cargo de confianza de Directora II de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA ROMERO - LOZADA LAUEZZARI
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1419190-1

Aceptan renuncia y designan Director II de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 232-2016-MIMP

Lima, 22 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 121-2015-MIMP se designó al señor Melvin Ángel Gago Rodrigo en el cargo de Director II de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

Que, el referido funcionario ha formulado renuncia al citado cargo, la que resulta pertinente aceptar, correspondiendo designar a la persona que lo reemplazará;

Con las visaciones de la Secretaría General y de las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor MELVIN ÁNGEL GAGO RODRIGO al cargo de Director II de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor WILLIAM RAÚL CARCHERI GIRÓN en el cargo de Director II de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA ROMERO - LOZADA LAUEZZARI
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1419191-1

PRODUCE

Designan Asesor II del Despacho de la Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 323-2016-PRODUCE

Lima, 22 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II del Despacho de la Secretaría General del Ministerio de la Producción, siendo necesario designar a la persona que ocupará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Leonor Porles Blas, en el cargo de Asesor II del Despacho de la Secretaría General del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BRUNO GIUFFRÀ MONTEVERDE
Ministro de la Producción

1419234-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Aprueban modificaciones al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MTC

DECRETO SUPREMO N° 016-2016-MTC

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en adelante, la Ley, prescribe que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto; siendo esto reiterado en el numeral 4.3 del artículo 4 del mismo dispositivo legal que trata sobre la libre competencia y el rol del Estado en el transporte y tránsito terrestre;

Que, el literal a) del artículo 16 de la Ley, señala que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, con facultad para dictar los Reglamentos Nacionales establecidos en la Ley, así como aquellos que sean necesarios para el desarrollo del transporte y el ordenamiento del tránsito;

Que, el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, en adelante,

Reglamento de Licencias, tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan la gestión integrada, estandarizada y homogénea del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Reglamento de Licencias, dispuso plazos desde su entrada en vigencia para la adecuación de las Entidades Habilitadas para Expedir Certificados de Salud a postulantes a licencias de conducir, las Escuelas de Conductores y los Centros de Evaluación para el inicio de las actividades de formación y de evaluación, de acuerdo con lo previsto en el reglamento; no obstante, a efectos de que todos los actores involucrados y, en particular, los postulantes a licencias de conducir conozcan el nuevo modelo de formación y evaluación previsto en el Reglamento, se ha advertido la necesidad de extender el período de difusión de los nuevos procedimientos de formación de postulantes a licencias de conducir, de evaluación de conocimientos en la conducción y de expedición electrónica de certificados de salud a postulantes a licencias de conducir;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 11 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y la Ley N° 29370 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación al Decreto Supremo N° 007-2016-MTC

Modifíquese la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, en los términos siguientes:

«DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Primera.- La participación en el Taller “Cambiemos de Actitud” como condición para el levantamiento de la suspensión del conductor infractor será exigible a partir del 01 de enero de 2017. Durante ese plazo, los conductores sancionados podrán llevar el curso de sensibilización y seguridad vial que venían impartiendo las Escuelas de Conductores hasta antes de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo.

(...)

Artículo 2.- Modificaciones al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir

Modifíquese el numeral 53.3 del artículo 53, los numerales 55.3 y 55.6 del artículo 55, el numeral 82.4 del artículo 82, los numerales 2.3 y 2.4 de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, el numeral 3.1 de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria, los numerales 4.1 y 4.2 de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria y la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, en los términos siguientes:

“Artículo 53.- Requisitos mínimos de acceso

(...)

55.3 De infraestructura:

a) Aula(s) para la enseñanza de conocimientos en la conducción, que cumplan con las características y estándares establecidos para aulas comunes en la “Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 017-2015-MINEDU, sus modificatorias y normas complementarias

(...)”.

“Artículo 55.- Documentación exigida para la acreditación del cumplimiento de los requisitos

(...)

55.3 Para acreditar el cumplimiento de los requisitos en materia de recursos humanos:

Relación que contenga los datos personales así como el currículum vitae documentado de los recursos humanos indicados en el numeral 53.2 del artículo 53 del presente reglamento. La información proporcionada debe permitir verificar que los recursos humanos con los que cuente el solicitante cumplen con las condiciones de idoneidad y experiencia a la que alude el presente Reglamento.

En caso el solicitante requiera contar con personal adicional al número mínimo establecido por el numeral 53.2 del artículo 53 del presente Reglamento, éstos deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo antes señalado.

(...)

55.6 Para acreditar el cumplimiento de los requisitos de flota vehicular:

Relación de vehículos que conforman la flota vehicular de la Escuela de Conductores, con indicación de la marca, modelo, clase, código VIN o número de serie del chasis, número de serie del motor, año de fabricación y número de placa de rodaje, adjuntando copia simple de las tarjetas de identificación vehicular, de los certificados de inspección técnica vehicular, de los certificados SOAT vigentes, de la póliza de responsabilidad civil extracontractual. Si los vehículos son de propiedad de un tercero, la solicitante debe acreditar la posesión legal mediante copia del contrato vigente entre las partes.

En caso de los vehículos de doble comando, el proceso de acreditación así como las características de estos vehículos serán establecidos mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Transporte Terrestre.

(...)”.

“Artículo 82.- Requisitos mínimos

82.4 En materia de infraestructura

(...)

b) Aula(s) de cómputo para la evaluación de conocimientos en la conducción, que cumplan con las características y estándares establecidos para aulas comunes en la “Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 017-2015-MINEDU, sus modificatorias y normas complementarias.

(...)”.

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Segunda.- Adecuación para la operación de establecimientos de salud

2.3 Adecuación de las IPRESS que cuentan con autorización vigente del MTC a la entrada en vigencia del presente Reglamento al nuevo régimen del SELIC

- Hasta el 1 de enero de 2017, las IPRESS inscritas provisionalmente en el RECSAL deben acreditar ante la DGTG el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 42, salvo el previsto en el literal b) de dicho artículo, el cual será exigible a partir del 1 de enero de 2018. Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos, las ECSAL están obligadas a dar estricto cumplimiento

al procedimiento de expedición de certificados de salud, previsto en el artículo 46.

- Durante el referido plazo, las IPRESS inscritas provisionalmente en el RECSAL podrán continuar expidiendo los certificados de salud de la forma en que venían haciéndolo. Cualquier certificado expedido con posterioridad, en inobservancia del procedimiento previsto en el artículo 46 carece de validez en el SELIC.

2.4 Suspensión de aplicación de sanciones

Hasta el 1 de enero de 2017 se suspende la aplicación de las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en los códigos S.03, S.06, S.07, S.08 y S.09 del Cuadro de Infracciones y Sanciones del Anexo I, respecto de las ECSAL incorporadas en el RECSAL al amparo del numeral 2.1 de la presente Disposición Complementaria Transitoria.

(...).

“Tercera.- Adecuación para la operación de Escuelas de Conductores

3.1 Plazos de adecuación

(...)

La adecuación de los requisitos establecidos en el artículo 53, que se acreditará mediante la presentación de la documentación sustentatoria prevista en el artículo 55, se efectuará como máximo hasta el 1 de enero de 2017, con excepción de:

a) El cumplimiento del requisito previsto en el literal b) y c) del numeral 53.2 del artículo 53 del presente Reglamento.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior conlleva a la declaración de la suspensión de la autorización, en cuyo caso no se paralizará el cómputo del plazo de vigencia de la autorización.

(...).

“Cuarta.- Adecuación para la operación de centros de evaluación

4.1 Adecuación para la evaluación de conocimientos

A partir del 1 de enero de 2017, los Centros de Evaluación se encargarán de efectuar la evaluación de conocimientos en la conducción a todos los postulantes a la obtención de cualquier categoría de Licencia de Conducir conforme lo establece el artículo 85 del presente Reglamento, con excepción de aquellos que cuenten con certificados extraordinarios de profesionalización o recategorización, en virtud de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria.

Durante el referido plazo, las DRT de los Gobiernos Regionales deberán acreditar ante la DGTT, la adecuación de sus Centros de Evaluación en materia de equipamiento, de acuerdo a lo establecido en el numeral 82.2 del artículo 82 necesarios para realizar las evaluaciones de conocimientos y habilidades en la conducción al interior de la infraestructura cerrada a la circulación vial.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en dicho plazo, los Centros de Evaluación realizarán las evaluaciones de conocimientos en la conducción a todos los postulantes de todas las categorías de Licencias de Conducir, profesionales y no profesionales, de la Clase A y Clase B conforme lo dispuesto por la DRT competente.

Las evaluaciones de conocimientos en la conducción que se realicen en inobservancia de lo previsto en el artículo 85 del presente Reglamento con posterioridad al 1 de enero de 2017 carecen de validez en el SELIC.

(...)

4.2 Adecuación para la evaluación de habilidades en la conducción

Las DRT de los Gobiernos Regionales se encargarán de iniciar las acciones para la adecuación de sus Centros de Evaluación, a efectos de cumplir los requisitos mínimos previstos en el presente Reglamento y realizar la evaluación de las habilidades en la conducción, conforme lo establece el artículo 86.

A partir del 01 de enero de 2017, los Centros de Evaluación efectuarán las evaluaciones en la infraestructura cerrada a la circulación vial de conformidad con lo señalado en la Resolución Directoral que apruebe los contenidos de la evaluación estándar de habilidades en la conducción.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en dicho plazo, los Centros de Evaluación realizarán las evaluaciones de habilidades en la conducción a todos los postulantes de todas las categorías de Licencias de Conducir, profesionales y no profesionales, de la Clase A y Clase B conforme lo dispuesto por la DRT competente.

Las evaluaciones de habilidades en la conducción que se realicen en inobservancia de lo previsto en el artículo 86 del presente Reglamento con posterioridad al 1 de enero de 2017 carecen de validez en el SELIC.

La acreditación de la adecuación de sus Centros de Evaluación en materia de infraestructura, flota vehicular y recursos humanos, deberá ser presentada ante la DGTT hasta el 31 de diciembre de 2017.

Hasta la fecha señalada, no se efectuarán las evaluaciones de habilidades en la vía pública, salvo que el Centro de Evaluación culmine su adecuación antes de ella, en cuyo caso podrá iniciar con las evaluaciones en dos etapas, de conformidad con el artículo 86.”

“Sétima.- Exigibilidad de la constancia de finalización del Taller “Cambiamos de Actitud”

La presentación de la constancia de finalización del Taller “Cambiamos de Actitud” será exigible a todos los postulantes a la obtención y revalidación de Licencias de Conducir a partir del 01 de enero de 2017.”

Artículo 3.- Vigencia

El presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1419380-3

Aprueban valor total de la Tasación de inmueble afectado por la obra Red Vial N° 6: Tramo Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica, de la Carretera Panamericana Sur, así como el pago correspondiente

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 638-2016 MTC/01.02**

Lima, 19 de agosto de 2016

VISTA:

La Nota de Elevación N° 388-2016-MTC/20 de fecha 09 de agosto de 2016, de la Dirección Ejecutiva

del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura (en adelante, la Ley), establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de Interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley en su artículo 12, establece que el valor de la tasación es fijado por la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y en su artículo 13, prevé que la fijación del valor de la tasación se efectúa considerando: a) El valor comercial del inmueble, que incluye los valores de terreno, de edificación, obras complementarias y plantaciones, de ser el caso; asimismo se considera las mejoras o cultivos permanentes existentes, de corresponder, y en el caso de cultivos no permanentes se sigue el tratamiento establecido por la norma; y, b) El valor del perjuicio económico que incluye la indemnización por el eventual perjuicio, que comprende únicamente al lucro cesante y daño emergente, siempre que se encuentren acreditados o cuenten con un informe debidamente sustentado. No procede indemnización de carácter extrapatrimonial. El monto de la indemnización incluye, entre otros, el resarcimiento de los gastos tributarios, incluyendo el Impuesto a la Renta;

Que, el artículo 19 de la Ley, señala que la Adquisición de inmuebles necesarios para la ejecución de Obras de Infraestructura se realizará por trato directo entre el Sujeto Activo y el Sujeto Pasivo, en forma previa o posterior a la ley que autorice su Expropiación, aplicándose únicamente el procedimiento establecido en la Ley;

Que, el artículo 20 de la Ley, establece que el trato directo se inicia con la comunicación al Sujeto Pasivo y a los ocupantes del bien inmueble, que se requiera para la ejecución de la Obra. Asimismo, recibida la Tasación, el Sujeto Activo envía al Sujeto Pasivo una Carta de Intención de Adquisición que contendrá: i) La partida registral del bien inmueble materia de Adquisición, de corresponder, ii) El valor de la tasación, iii) El incentivo de la adquisición, y iv) El modelo del formulario registral por trato directo. Asimismo en el supuesto que el Sujeto Pasivo acepte la Oferta de Adquisición, el Sujeto Activo a través de Resolución Ministerial aprueba el valor total de la tasación y el pago, incluyendo el incentivo a la adquisición, por el monto adicional equivalente al 10% del valor comercial del inmueble;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley, señala su aplicación inmediata a los procedimientos en trámite sobre Adquisición, Expropiación, Liberación de interferencias y transferencia de inmuebles de propiedad del Estado para la ejecución de obras de Infraestructura, y que los procedimientos se adecuarán en la etapa en que se encuentren;

Que, la Ley N° 30025, Ley que Facilita la Adquisición, Expropiación y Posesión de Bienes Inmuebles para Obras de Infraestructura y Declara de Necesidad Pública la Adquisición o Expropiación de Bienes Inmuebles afectados para la Ejecución de diversas Obras de Infraestructura, en su Quinta Disposición Complementaria Final, declara de necesidad pública la ejecución de la Red Vial N° 6: Tramo Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica, de la Carretera Panamericana Sur;

Que, la Dirección de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Oficio N° 1078-2016/VIVIENDA-VMCS-DGPRCS-DC, remite al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte

Nacional – PROVIAS NACIONAL (en adelante, PROVIAS NACIONAL), el Informe Técnico de Tasación del inmueble con Código CC-11021103005, en el que se determina el valor de la tasación correspondiente al inmueble afectado por la ejecución de la obra: “Red Vial N° 6: Tramo Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica, de la Carretera Panamericana Sur” (en adelante, la Obra) y, se consigna como fecha del Informe de Tasación 22 de julio de 2016;

Que, la Unidad Gerencial de Derecho de Vía de PROVIAS NACIONAL, mediante Memorándum N° 5464-2016-MTC/20.15, hace suyo el Informe N° 45-2016-MTC/20.15.2-CJSP, que cuenta con la aprobación de la Jefatura de Liberación de Derecho de Vía para Obras Concesionadas, a través del cual señala: i) que el presente procedimiento es uno de adecuación, ii) identifica al Sujeto Pasivo y el inmueble afectado por la ejecución de la Obra, iii) que el Sujeto Pasivo tiene su derecho de propiedad inscrito en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, iv) que la transferencia se encuentra afecta al Impuesto a la Renta y que no corresponden otros gastos tributarios v) determina el valor total de la Tasación, y, vi) que el Sujeto Pasivo ha aceptado la oferta de adquisición. Asimismo, adjunta el Certificado de Búsqueda Catastral y la Certificación Presupuestal correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Legal de PROVIAS NACIONAL, mediante Informe N° 390-2016-MTC/20.3, concluye que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1192 y en base a lo opinado por la Unidad Gerencial de Derecho de Vía, resulta legalmente viable emitir la Resolución Ministerial que apruebe el valor total de la Tasación y el pago correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1192, la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025 y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el valor total de la Tasación, que incluye el incentivo a la adquisición por el monto adicional equivalente al 10% del valor comercial del inmueble afectado por la obra: “Red Vial N° 6: Tramo Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica, de la Carretera Panamericana Sur”, así como el pago correspondiente, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, dentro del plazo máximo de veinte días hábiles de emitida la presente resolución, gestione la suscripción del instrumento de transferencia a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y realice el pago del valor total de la Tasación a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, previa verificación del levantamiento de cargas y gravámenes, de existir.

Artículo 3.- Disponer que, una vez realizado el pago aprobado en el artículo 1 de la presente resolución, el Sujeto Pasivo desocupe y entregue el inmueble afectado por la Obra, en el plazo máximo de veinte días hábiles, bajo apercibimiento del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, previo requerimiento establecido en el literal f. del numeral 20.4 del artículo 20 de la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1192.

Artículo 4.- Disponer que dentro de los cinco días hábiles siguientes de suscrito el Formulario Registral y efectuado el pago del valor total de la Tasación, PROVIAS NACIONAL remita al Registro de Predios de la SUNARP, el Formulario Registral y copia certificada del documento que acredite el pago del monto del valor total de la Tasación, a favor del Sujeto Pasivo. El Registrador Público dentro de los siete días hábiles de recibida la solicitud con los citados documentos, inscribirá la adquisición a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo responsabilidad, según lo previsto en el artículo 22 de la

Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1192.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

ANEXO

Valor total de la Tasación correspondiente al inmueble afectado por la ejecución de la Obra Red Vial N° 6: Tramo Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica, de la Carretera Panamericana Sur”, ubicado en el distrito de Tambo de Mora, provincia de Chincha, departamento de Ica.

N°	CÓDIGO	VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE (VCI) (S/)	INCENTIVO DEL 10% DEL VCI (S/)	IMPUESTO A LA RENTA (S/)	VALOR TOTAL DE LA TASACIÓN (S/)
1	CC-11021103005	40,702.80	4,070.28	2,238.65	47,011.73

1419377-1

Aprueban texto y autorizan suscribir Contrato de Constitución de derecho de Servidumbre de Ocupación, Paso y Tránsito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la empresa CÁLIDDA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 641-2016 MTC/01

Lima, 22 de agosto de 2016

VISTOS:

La comunicación con registro P/D N° 18953, recepcionada el 13 de mayo de 2015, por Provias Nacional, de la empresa Gas Natural de Lima y Callao S.A.- CÁLIDDA, y, el Informe N° 0811-2016-MTC/25, de la Dirección General de Concesiones en Transportes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa Gas Natural de Lima y Callao S.A. (en adelante, CÁLIDDA) es la concesionaria para la distribución de gas natural por red de ductos en el departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, conforme consta en el Contrato BOOT de Concesión para el diseño, suministro de bienes y servicios y construcción del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y la Provincia Constitucional del Callao y la explotación de los bienes de la Concesión (en adelante, Contrato BOOT de Concesión) de fecha 09 de diciembre del 2000 y del Convenio de Cesión de Posición Contractual del Contrato BOOT de Concesión que otorgan Transportadora de Gas del Perú S.A., CÁLIDDA, el Ministerio de Energía y Minas con intervención de la Empresa de Transmisión Eléctrica Centro Norte S.A. – ETECEN, TEGAS N.V. y TRACTEBEL S.A.;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 276-2003-MTC/12 de fecha 17 de diciembre de 2003, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones autorizó provisionalmente a CÁLIDDA, en tanto no se construya la segunda pista de aterrizaje del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, la instalación de un gasoducto troncal por el que se transportará gas natural en el departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, dentro del área de la zona

aeronáutica del área de la segunda pista de aterrizaje y/o despegue proyectada del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez;

Que, asimismo, en la citada Resolución se establece que CÁLIDDA deberá proceder a la reubicación del mencionado gasoducto dentro del plazo que le comunicará la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al inicio de las obras de construcción de la segunda pista de aterrizaje del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; y, que asumirá todos los costos que genere el desplazamiento del mencionado gasoducto;

Que, CÁLIDDA como parte de su plan de expansión, instaló en el año 2004, parte de la Red Principal del Sistema de Distribución de Gas Natural en la Provincia Constitucional del Callao, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Directoral N° 276-2003-MTC/12 de fecha 17 de diciembre de 2003; en el área de la zona aeronáutica del área de la segunda pista de aterrizaje y/o despegue proyectada del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez;

Que, el área de la zona aeronáutica del área de la segunda pista de aterrizaje y/o despegue proyectada del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, forma parte del área de concesión otorgada a LIMAAIRPORT PARTNERS S.R.L. en el marco del Contrato de Concesión suscrito con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sobre el cual se ejecutarán las obras de ampliación para la segunda pista de aterrizaje y/o despegue del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica General mediante Informe N° 1360-2016-MTC/08 considera que la suscripción del acto jurídico de servidumbre relacionado con la reubicación del ducto del sistema de distribución de gas en el área de concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez es legalmente viable, teniendo en cuenta que la servidumbre se impondrá sobre la zona del doble vallado, que está reservado para la seguridad y de ningún modo afecta el desarrollo del proyecto a cargo de Lima Airport Partners S.R.L., de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Aeronáutica Civil (Informes N° 172-2016-MTC/12.04, N° 230-2016-MTC/12, N° 278-2016-MTC/12.04 y N° 315-2016-MTC/12.04), por el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN (Informe N° 380-2016-JCA-GSF-OSITRAN), y, la Dirección General de Concesiones en Transportes (Informe N° 0442-2016-MTC/25), de conformidad con el Principio de Enfoque de Resultados previsto en el literal c) del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y, en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 410-2015-EF;

Que, mediante Informe N° 0811-2016-MTC/25 del 19 de agosto de 2016, la Dirección General de Concesiones en Transportes informa que luego de realizarse la evaluación técnica respectiva y considerando la variable tiempo, realizado en el Informe N° 0652-2016-MTC/25, se optó por la suscripción del Contrato de Constitución de derecho de Servidumbre de Ocupación, Paso y Tránsito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la empresa CÁLIDDA – Gas Natural de Lima y Callao S.A., para fines de reubicación de la infraestructura de gas en el perímetro exterior del área para la ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, acción que codyuvará al cumplimiento de la obligación de entrega de las áreas de concesión a cargo del Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a Lima Airport Partners S.R.L. en el marco del Contrato de Concesión para la Construcción, Mejora, Conservación y Explotación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez;

Que, la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en el artículo 1 del Título Preliminar, consagra el principio de legalidad, señalando que las autoridades, funcionarios y servidores del Poder Ejecutivo están sometidos a la Constitución Política del Perú, a las

leyes y a las demás normas del ordenamiento jurídico, y desarrollan sus funciones dentro de las facultades que les estén conferidas;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, establece en el artículo 6, que el Ministro es la más alta autoridad política del Sector; formula, ejecuta y supervisa la aplicación de las políticas nacionales, en armonía con la política general del Gobierno; asimismo, el literal k) del artículo 7 dispone que el Ministro puede delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función de Ministro de Estado;

Que, el literal j) del artículo 39 del citado Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señala que la Oficina General de Administración tiene como función específica la administración de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio, así como controlar y mantener actualizado el magesí de los mismos;

Que, en consecuencia resulta necesario aprobar el texto del Contrato de Constitución de derecho de Servidumbre de Ocupación, Paso y Tránsito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la empresa CÁLIDDA – Gas Natural de Lima y Callao S.A., así como autorizar al funcionario que lo suscribirá en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29370, el Decreto Legislativo N° 1224, el Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias, el Decreto Supremo N° 410-2015-EF, y, el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del texto del Contrato de Constitución de derecho de Servidumbre de Ocupación, Paso y Tránsito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la empresa CÁLIDDA – Gas Natural de Lima y Callao S.A.

Aprobar el texto del Contrato de Constitución de derecho de Servidumbre de Ocupación, Paso y Tránsito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la empresa CÁLIDDA – Gas Natural de Lima y Callao S.A.

Artículo 2.- Autorización para suscribir el Contrato de Constitución de derecho de Servidumbre de Ocupación, Paso y Tránsito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la empresa CÁLIDDA – Gas Natural de Lima y Callao S.A.

Autorizar a la Directora General de la Oficina General de Administración, para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscriba el Contrato de Constitución de derecho de Servidumbre a que se refiere el artículo anterior, así como los documentos que resulten necesarios para su formalización.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1419378-1

Aceptan renuncia de Directora Ejecutiva de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 642-2016 MTC/01**

Lima, 22 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 614-2011-MTC/01 se designó a la señora Giovanna Epifanía Lavado Chávez, en el cargo público de confianza de Directora Ejecutiva de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, la citada funcionaria ha presentado renuncia al cargo que viene desempeñando, por lo que corresponde aceptar su renuncia;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 27594, 29158 y 29370, y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia formulada por la señora Giovanna Epifanía Lavado Chávez, al cargo público de confianza de Directora Ejecutiva de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1419376-1

**VIVIENDA, CONSTRUCCION
Y SANEAMIENTO**

**Aceptan renuncia de Asesor II de la
Secretaría General del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 273-2016-VIVIENDA**

Lima, 22 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 129-2014-VIVIENDA, se designó a la señora Leonor Porles Blas, en el cargo de Asesor II de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cargo al cual ha formulado renuncia, correspondiendo aceptarla;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia formulada por la señora Leonor Porles Blas, al cargo de Asesor II de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1419231-1

**Designan Asesor II de la Secretaría General
del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 274-2016-VIVIENDA**

Lima, 22 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; siendo necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Jéssica Edelmira Wong Gutiérrez, en el cargo de Asesor II de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1419231-2

Designan Director de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 275-2016-VIVIENDA

Lima, 22 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a su titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Víctor Hugo La Rosa Rosado, como Director de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1419231-3

ORGANISMOS EJECUTORES

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

Dan por concluida designación y designan Director de Programa Sectorial III de la Dirección General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 098-2016-BNP

Lima, 22 de agosto de 2016

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 36-2016-BNP/DT-SNB, de fecha 10 de agosto de 2016, emitido por la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas; proveído de la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 652-2016-BNP/OA/APER, de fecha 16 de agosto de 2016, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorando N° 1183-2016-BNP/OA, de fecha 16 de agosto de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 210-2016-BNP, de fecha 19 de agosto de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 087-2014-BNP, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 03 de junio de 2014, se designó al señor Kelvin Mitchell Tejada Ojeda como Director General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través del Informe N° 36-2016-BNP/DT-SNB, de fecha 10 de agosto de 2016, la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas propone la designación de la servidora RUTH SOLEDAD ALEJOS ARANDA, personal nombrado en el cargo de Especialista en Bibliotecología II – SPA, de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, en el referido cargo; contándose con la autorización de la Dirección Nacional conforme al proveído de fecha 11 de agosto de 2016;

Que, el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276, establece que el servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera, al concluir la designación;

Que, los artículos 76° y 77° del Reglamento de la señalada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, indican, respectivamente, que la designación es una acción administrativa de desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa y que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor). Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, en concordancia con ello, el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DN, señala que las designaciones son procedentes solo para cargos de confianza, hasta el nivel de Director General e inmediato inferior, siempre y cuando la plaza se encuentra vacante; detallando la mecánica operativa a efectos de

determinar la procedencia de esta acción administrativa de desplazamiento;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del señor KELVIN MITCHELL TEJADA OJEDA como Director General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional del Perú, efectuada a través de la Resolución Directoral Nacional N° 087-2014-BNP.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, a la servidora RUTH SOLEDAD ALEJOS ARANDA, Especialista en Bibliotecología II – SPA, de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas; con reserva a su plaza de origen.

Artículo Tercero.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en la página Web Institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional

1419263-1

Dan por concluida designación y concluyen encargo; asimismo, designan Director Técnico I de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 099-2016-BNP

Lima, 22 de agosto de 2016

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Memorando Múltiple N° 014-2016-BNP-DN, de fecha 05 de julio de 2016, emitido por la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú; el Memorando N° 1184-2016-BNP/OA, de fecha 16 de agosto de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; el Informe N° 651-2016-BNP/OA/APER, de fecha 16 de agosto de 2016, emitido por el Área de Personal de la Dirección General de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 209-2016-BNP, de fecha 19 de agosto de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 016-2016-BNP, publicada en El Diario Oficial “El Peruano” con fecha 18 de febrero de 2016, se designó al señor PABLO HELI OCAÑA ALEJO como Asesor de la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, a través del Artículo Segundo de la Resolución Directoral Nacional N° 067-2016-BNP, publicada en El Diario Oficial “El Peruano” con fecha 14 de junio de 2016, se resolvió encargar al referido servidor la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 014-2016-BNP-DN, de fecha 05 de julio de 2016, la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú dispone la designación

del señor PABLO HELI OCAÑA ALEJO como Director Técnico del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, indica expresamente que el personal establecido en los numerales 1) y 2) e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, entre ellos el personal de confianza, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas de acceso establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 1453-2014-BNP/OA, de fecha 05 de noviembre de 2014, la Dirección General de la Oficina de Administración remitió el Informe N° 761-2014-BNP/APER, de fecha 04 de noviembre de 2014, emitido por su Área de Personal, adjuntando el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 127-2011-BNP, de fecha 19 de diciembre de 2011, en el cual se precisa que el cargo de Director Técnico I de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, que desarrolla las funciones de dirección de dicha unidad orgánica, tiene la calificación de cargo de confianza;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la designación del señor PABLO HELI OCAÑA ALEJO como Asesor de la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, efectuada a través de la Resolución Directoral Nacional N° 016-2016-BNP, publicada en El Diario Oficial “El Peruano” con fecha 18 de febrero de 2016; y por ende, concluir el encargo dispuesto con el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Nacional N° 067-2016-BNP, publicada en El Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de junio de 2016.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al señor PABLO HELI OCAÑA ALEJO, en el cargo de Director Técnico I de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas de la Biblioteca Nacional del Perú, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en la página Web Institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional

1419266-1

Dejan sin efecto encargatura y designan Directora General de la Oficina de Asesoría Legal

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 100-2016-BNP

Lima, 22 de agosto de 2016

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, la Resolución Directoral Nacional N° 097-2016-BNP del 16 de agosto de 2016, aprobada por la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Tercero de la Resolución Directoral Nacional N° 097-2016-BNP, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 18 de agosto de 2016, se encargó al Economista Miguel Ángeles Chuquiruna, Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular de dicho cargo;

Que, la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, considera pertinente dar por concluido el encargo dispuesto a través del Artículo Tercero de la Resolución Directoral Nacional N° 097-2016-BNP; y, a su vez, dispone la designación de la abogada MARGARITA ELIZABETH VERDEGUER SALIRROSAS, en el cargo de Directora General de la Oficina de Asesoría Legal, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el dicho Reglamento;

Que, resulta conveniente designar al titular del cargo de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal y dejar sin efecto la encargatura realizada mediante Resolución Directoral Nacional N° 097-2016-BNP, en ese extremo;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 024-2002-ED; y demás normas pertinentes,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la encargatura del Economista MIGUEL ÁNGELES CHUQUIRUNA, en el cargo de Director General de la Oficina de Asesoría Legal, mediante el Artículo Tercero de la Resolución Directoral Nacional N° 097-2016-BNP.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, a la Abogada MARGARITA ELIZABETH VERDEGUER SALIRROSAS, en el cargo de Directora General de la Oficina de Asesoría Legal, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Artículo Tercero.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página Web Institucional (<http://www.bnp.gob.pe>)

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional

1419270-1

**OFICINA NACIONAL DE
GOBIERNO INTERIOR**

Aceptan renuncia y designan Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0424-2016-ONAGI-J**

Lima, 22 de agosto del 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0260-2015-ONAGI-J, publicada en el diario oficial El Peruano el 01 de octubre de 2015, se designó a la señora ROXSELLA SILVA RAMOS en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Oficina Nacional de Gobierno Interior;

Que, la señora ROXSELLA SILVA RAMOS ha presentado su carta de renuncia al cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Oficina Nacional de Gobierno Interior;

Que, de acuerdo con el literal f) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN, es potestad de la Jefatura Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior designar y remover a los empleados de confianza, de conformidad con la legislación vigente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, modificado por Ley N° 30438; el Decreto Supremo N° 003-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por la señora ROXSELLA SILVA RAMOS al cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor WALTER MATIAS GONZALES MARTINEZ en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Oficina Nacional de Gobierno Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO ORLANDO VILLAR AMIEL
Jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Interior

1418942-2

Aceptan renuncia y designan Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la ONAGI

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0425-2016-ONAGI-J**

Lima, 22 de agosto del 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0055-2015-ONAGI-J, publicada en el diario oficial El Peruano el 15 de febrero de 2015, se designó a la señora MARIA ELENA GUEMBERENA RIZZO en el cargo de confianza de Directora General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior;

Que, la señora MARIA ELENA GUEMBERENA RIZZO ha presentado su carta de renuncia al cargo de confianza de Directora General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior;

Que, de acuerdo con el literal f) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones,

aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN, es potestad de la Jefatura Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior designar y remover a los empleados de confianza, de conformidad con la legislación vigente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, modificado por Ley N° 30438; el Decreto Supremo N° 003-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por la señora MARIA ELENA GUEMBERENA RIZZO al cargo de confianza de Directora General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor JOSE ADAN GARCIA BLANCO en el cargo de confianza de Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO ORLANDO VILLAR AMIEL
Jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Interior

1418942-3

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Aprueban la modificación de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD “Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado”

RESOLUCIÓN N° 307-2016-OSCE/PRE

Jesús María, 22 de agosto de 2016

VISTOS:

El Acta del Consejo Directivo N° 012-2016/OSCE-CD, de fecha 19 de agosto de 2016, correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 008-2016/OSCE-CD, el Informe N° 064-2016/DTN, de fecha 17 de agosto de 2016, de la Dirección Técnico Normativa y el Informe N° 221-2016/OAJ del 18 de agosto de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el literal f) del artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE tiene

entre sus funciones el emitir Directivas en las materias de su competencia;

Que, el literal d) del artículo 69° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, establece como una de las funciones de la Dirección Técnico Normativa evaluar y proponer para su aprobación por el Consejo Directivo, los proyectos de directivas en materia de contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución N° 009-2016-OSCE/PRE, de fecha 09 de enero de 2016, se aprobó la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD “Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado”;

Que, la Dirección Técnico Normativa mediante el Informe de Vistos, propone la modificación de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD “Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado”;

Que, el artículo 54° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano del OSCE;

Que, el literal a) del artículo 8° del ROF del OSCE, señala como función del Consejo Directivo aprobar las Directivas de alcance general en materia de contrataciones del Estado;

Que, en ese sentido, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 003-012-2016/OSCE-CD de la Sesión Ordinaria N° 008-2016/OSCE-CD, de fecha 19 de agosto de 2016, acordó aprobar la modificación de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD “Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado”;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo formalizando el citado Acuerdo del Consejo Directivo;

De conformidad con el literal y) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, con los artículos 6° y 7° inciso 8) del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE; y con el visado de la Secretaría General, la Dirección Técnico Normativa y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD “Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado”, que forma parte integrante de la presente Resolución; la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3°.- Publicar la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, con las modificaciones aprobadas en el artículo precedente, en el Portal Web del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y el Portal Web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.osce.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva

1418967-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 00000233-2016-MIGRACIONES

Fe de Erratas de la Resolución de Superintendencia N° 00000233-2016-MIGRACIONES, publicada en la edición del 21 de agosto de 2016.

- En el artículo 2º (Página 597359)

DICE:

"Artículo 2º.- Designar al señor WILFREDO FERNANDO ESCOBEDO en el cargo público de confianza de Director General de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES."

DEBE DECIR:

"Artículo 2º.- Designar al señor WILFREDO FERNANDO ESCOBEDO FERRADAS en el cargo público de confianza de Director General de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES."

1419184-1

ORGANOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Ratifican resolución que autoriza viaje de docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a Ecuador, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS

RESOLUCIÓN Rectoral N° 04156-R-16

Lima, 22 de agosto del 2016

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 04549-FIGMMG-16 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, sobre viaje en Comisión de Servicios.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato N° 0349/FIGMMG-D/16 de fecha 05 de agosto del 2016, la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica autoriza el viaje en Comisión de Servicios del 23 al 25 de agosto del 2016, al Ing. DANIEL FLORENCIO LOVERA DÁVILA, con código N° 039519, docente permanente de la citada Facultad, para participar en representación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el "3er. Encuentro del Foro de Responsables Ambientales de Provincias, Estados y Regiones de América Latina y El Caribe", a realizarse en la Ciudad de Santiago de Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, organizado por la Fundación Biosfera;

Que asimismo, se le otorga las sumas de S/1,240.93 soles por concepto de Pasajes (ida y vuelta) y S/1,507.50 por concepto de Viáticos, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados por la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica;

Que la Jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Jefe de la Unidad de Economía de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, emiten opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal;

Que se cumplen con los requisitos exigidos por la Directiva N° 004-DGA-2009, aprobada con Resolución Rectoral N° 01573-R-09 del 17 de abril del 2009;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 17 de agosto del 2016, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1º Ratificar la Resolución de Decanato N° 0349/FIGMMG-D/16 de fecha 05 de agosto del 2016 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, en el sentido que se indica:

1.- Autorizar el viaje en Comisión de Servicios, del 23 al 25 de agosto del 2016, al Ing. DANIEL FLORENCIO LOVERA DÁVILA, con código N° 039519, docente permanente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, para participar en representación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el "3er. Encuentro del Foro de Responsables Ambientales de Provincias, Estados y Regiones de América Latina y El Caribe", a realizarse en la Ciudad de Santiago de Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, organizado por la Fundación Biosfera.

2.- Otorgar al Ing. DANIEL FLORENCIO LOVERA DÁVILA, las sumas que se indican, con cargo a los recursos directamente recaudados por la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, debiendo a su retorno rendir cuenta documentada del gasto efectuado en el plazo de Ley:

Pasaje (ida y vuelta)	S/ 1,240.93 soles
Viáticos y otros (3 días)	S/ 1,507.50 soles

2º Encargar a la Secretaría General y a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad a las normas vigentes, y a la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica asumir el pago del servicio de publicación.

3º Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ORESTES CACHAY BOZA
Rector

1419174-1

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Convocan a ciudadana para que asuma cargo de regidora del Concejo Distrital de La Cruz, provincia y departamento de Tumbes

RESOLUCIÓN N° 1048-2016-JNE

Expediente N° J-2016-00856-C01
LA CRUZ-TUMBES-TUMBES
CONVOCATORIA DE CANDIDATO NO
PROCLAMADO

Lima, trece de julio de dos mil dieciséis

VISTA la solicitud de convocatoria de candidato no proclamado presentada por Juan Vicente Pizarro Sánchez, alcalde de la Municipalidad Distrital de La Cruz, provincia y departamento de Tumbes, debido a que se declaró la vacancia de Iván Paul Rivas Pardo, regidor de dicha comuna, por la causal de fallecimiento prevista en el artículo 22, numeral 1, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ANTECEDENTES

A través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 069-2016-MDLC-S.G, del 1 de junio de 2016 (fojas 5) adoptado en la sesión extraordinaria de la misma fecha (fojas 2 a 4), el Concejo Distrital de La Cruz declaró la vacancia de Iván Paul Rivas Pardo, en el cargo de regidor,

por la causal de fallecimiento prevista en el artículo 22, numeral 1, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM). Cabe precisar que dicho acuerdo se adoptó por unanimidad.

Asimismo, mediante el Oficio N° 253-2016/MDLC-ALC/A, recibido el 8 de junio de 2016, Juan Vicente Pizarro Sánchez, alcalde de la Municipalidad Distrital de La Cruz, solicitó la convocatoria de candidato no proclamado y adjuntó, además, el acta de defunción del citado regidor (fojas 19).

Finalmente, mediante el Oficio N° 074-2016/MDLC-GM-G, recibido el 12 de julio de 2016, el gerente municipal adjuntó el original del comprobante de pago de la respectiva tasa electoral.

CONSIDERANDOS

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 9, numeral 10, concordante con el artículo 23, de la LOM, el concejo municipal declara la vacancia del cargo de alcalde o regidor en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa.

2. Sin embargo, la Resolución N° 539-2013-JNE también ha considerado que no solo resultaría contrario a los principios de economía y celeridad procesal y de verdad material, sino atentatorio de la propia gobernabilidad de las entidades municipales, que en aquellos casos en los que se tramite un procedimiento de declaratoria de vacancia en virtud de la causal de fallecimiento de la autoridad municipal, tenga que esperarse el transcurso del plazo para la interposición de un recurso impugnatorio, esto es, para que el acuerdo de concejo que declara una vacancia por muerte quede consentido y, recién en ese escenario, el Jurado Nacional de Elecciones pueda convocar a las nuevas autoridades municipales para que asuman los cargos respectivos.

3. En este caso, en vista de que está acreditada la causal de vacancia contemplada en el artículo 22, numeral 1, de la LOM, mediante la copia certificada del mencionado documento de defunción, corresponde declarar la vacancia de Iván Paul Rivas Pardo; en consecuencia, se debe convocar a María Juana Zapata Peña, identificada con DNI N° 80435496, del movimiento regional Súmate al Cambio, para que asuma el cargo de regidora del Concejo Distrital de La Cruz, provincia y departamento de Tumbes, a fin de completar el número de integrantes del concejo edil por el periodo de gobierno municipal 2015-2018.

4. Dicha convocatoria se realiza de acuerdo con el acta de proclamación de resultados de fecha 30 de octubre de 2014, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tumbes, con motivo de las elecciones municipales del año 2014.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo Primero.- APROBAR la solicitud de convocatoria de candidato no proclamado, debido a que se declaró la vacancia de Iván Paul Rivas Pardo, en el cargo de regidor del Concejo Distrital de La Cruz, provincia y departamento de Tumbes, por la causal de fallecimiento establecida en el artículo 22, numeral 1, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la credencial otorgada Iván Paul Rivas Pardo; como regidor del Concejo Distrital de La Cruz, provincia y departamento de Tumbes, emitida con motivo de las elecciones municipales del año 2014.

Artículo Tercero.- CONVOCAR a María Juana Zapata Peña, identificada con DNI N° 80435496, para que asuma el cargo de regidora del Concejo Distrital de La Cruz, provincia y departamento de Tumbes, a fin de completar el periodo de gobierno municipal 2015-2018,

para lo cual se le entregará la respectiva credencial que la acredite como tal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TÁVARA CÓRDOVA

FERNÁNDEZ ALARCÓN

CHANAMÉ ORBE

CORNEJO GUERRERO

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Samaniego Monzón
Secretario General

1418985-1

Dejan sin efecto credenciales y restablecen vigencia de credencial de alcalde de la Municipalidad Distrital de Huallanca, provincia de Bolognesi, departamento de Áncash

RESOLUCIÓN N° 1057-A-2016-JNE

Expediente N° J-2016-00812-101
HUALLANCA-BOLOGNESI-ÁNCASH
ACREDITACIÓN

Lima, tres de agosto de dos mil dieciséis

VISTOS el escrito del 6 de julio de 2016, presentado por Teófilo Marcos Cervantes, alcalde suspendido del distrito de Huallanca, provincia de Bolognesi, departamento de Áncash, a través del cual solicita su restitución en el cargo, y el Oficio N° 2953-2016-P-CSJAN/PJ del 26 de julio de 2016, remitido por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Áncash.

CONSIDERANDOS

1. Mediante Resolución N° 0663-2016-JNE, del 2 de junio de 2016, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones (fojas 70 a 72) dispuso dejar sin efecto, provisionalmente, la credencial otorgada a Teófilo Marcos Cervantes, como alcalde de la Municipalidad Distrital de Huallanca. Asimismo, convocó a Manuel Open Andrade Bailón y Greydy Katterin Castillo Velásquez, para que asuman, de forma transitoria, el cargo de alcalde y regidora, respectivamente, de la citada entidad edil.

2. La referida decisión, se adoptó en cumplimiento de la Resolución N° 01, del 10 de mayo de 2016 (fojas 38), emitida por el Juzgado Mixto de la provincia de Bolognesi en el Proceso Penal 2010 - 09, que dispuso la ejecución provisional de la sentencia del 29 de abril de 2016 (fojas 3 a 26) que condena a Teófilo Marcos Cervantes, como autor del delito de falsedad ideológica, y le impone una pena privativa de la libertad de tres años, suspendida condicionalmente en su ejecución por el mismo plazo, y la pena de inhabilitación de tres años para ejercer y obtener mandato o cargo público, contenida en los incisos 1 y 2 del artículo 36 del mismo cuerpo legal.

3. No obstante, de autos se advierte que con escrito recibido el 6 de julio de 2016 (fojas 137 a 139), la autoridad cuestionada ha solicitado se le restituya en el cargo, alegando que la Sala Penal Liquidadora Permanente de Huaraz, por medio de la resolución s/n del 30 de junio de 2016, lo absolvió de la condena que le fuera impuesta.

4. Al respecto, mediante Oficio N° 2953-2016-P-CSJAN/PJ, recibido el 26 de julio de 2016 (fojas 239), la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Áncash ha remitido copias certificadas de la referida sentencia de vista, de la que se desprende que efectivamente la Sala

Penal Liquidadora Permanente de Huaraz ha resuelto revocar la sentencia de primera instancia que condena a la autoridad cuestionada, y reformándola la absolvió de la acusación fiscal. Además, se señala que dicha decisión fue cuestionada vía recurso de nulidad, el que fue declarado improcedente a través de la resolución del 7 de julio de 2016, la que a su vez ha sido materia de queja excepcional, disponiéndose con resolución de fecha 14 de julio la remisión de actuados a la Corte Suprema.

5. En atención a lo expuesto, y con la información remitida por el órgano jurisdiccional, de la que se desprende que no existe a la fecha, pena privativa de libertad e inhabilitación para ejercer y obtener mandato público que recaiga sobre Teófilo Marcos Cervantes que se encuentre vigente, ello al haber sido absuelto de la condena que le fue impuesta, corresponde a este órgano electoral reestablecer la credencial que lo reconoce en el cargo de alcalde de la Municipalidad Distrital de Huallanca, sin perjuicio de que posteriormente se disponga lo correspondiente en atención a lo resuelto por la Corte Suprema, respecto al recurso de queja excepcional planteado.

6. Por ello, se debe dejar sin efecto las credenciales concedidas a Manuel Open Andrade Bailón y Greydy Katterin Castillo Velásquez, quienes habían asumido provisionalmente el cargo de alcalde y regidora, respectivamente, del Concejo Distrital de Huallanca.

7. Finalmente es preciso indicar que mediante reiterados escritos, Julio Huerta Rojas agraviado en el Proceso Penal N° 2010-09, ha señalado que la sentencia absolutoria emitida en dicho proceso no ha adquirido aún la calidad de cosa juzgada, por lo que solicita que este órgano electoral se inhiba de emitir pronunciamiento en el presente expediente; no obstante, se advierte que este no es parte en el presente procedimiento, por ello carece de legitimidad para obrar. Asimismo, es necesario señalar que la condición de firmeza de una sentencia condenatoria es un requisito exigible para la declaratoria de vacancia de una autoridad y no para el caso que nos ocupa.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la credencial otorgada a Manuel Open Andrade Bailón, con la cual asumió provisionalmente el cargo de alcalde de la Municipalidad Distrital de Huallanca, provincia de Bolognesi, departamento de Áncash, conforme fuera dispuesto por la Resolución N° 0663-2016-JNE.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la credencial otorgada a Greydy Katterin Castillo Velásquez, con la cual asumió provisionalmente el cargo de regidora del Concejo Distrital de Huallanca, provincia de Bolognesi, departamento de Áncash, conforme fuera dispuesto por la Resolución N° 0663-2016-JNE.

Artículo Tercero.- REESTABLECER la vigencia de la credencial que le fuera otorgada a Teófilo Marcos Cervantes como alcalde de la Municipalidad Distrital de Huallanca, provincia de Bolognesi, departamento de Áncash.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TÁVARA CÓRDOVA

ARCE CÓRDOVA

CHANAMÉ ORBE

CORNEJO GUERRERO

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Samaniego Monzón
Secretario General

1418985-2

Dejan sin efecto credenciales y restablecen vigencia de credencial de alcaldesa de la Municipalidad Provincial del Santa, departamento de Áncash

RESOLUCIÓN N° 1080-2016-JNE

Expediente N° J-2015-00314-C01
SANTA-ÁNCASH
ACREDITACIÓN

Lima, ocho de agosto de dos mil dieciséis

VISTOS el Oficio N° 376-2016-OSG/MPS, del 3 de agosto de 2016, mediante el cual la secretaria general de la Municipalidad Provincial del Santa solicita el restablecimiento de la credencial a la alcaldesa suspendida de dicha jurisdicción, Amelia Victoria Espinoza García, y el Oficio N° 4061-2016-S-SPPCS, del 22 de julio de 2016, remitido por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República.

CONSIDERANDOS

1. Mediante Resolución N° 0322-2015-JNE, del 9 de noviembre de 2015 (fojas 128 al 130), el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones dispuso dejar sin efecto, provisionalmente, la credencial otorgada a Amelia Victoria Espinoza García, como alcaldesa de la Municipalidad Provincial del Santa, departamento de Áncash, al haber incurrido en la causal de suspensión prevista en el artículo 25, numeral 5 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM). Asimismo, se convocó a Julio Artemio Cortez Rojas y a Jeisy Matilde Rodríguez Araujo, para que asuman, de forma transitoria, el cargo de alcalde y regidora, respectivamente, de la citada entidad edil.

2. La referida decisión se adoptó en atención al Acuerdo de Concejo N° 0057-2015-MPS, del 15 de octubre de 2015 (fojas 6 a 7), que declaró la suspensión de la referida autoridad, y a la sentencia de vista, del 22 de setiembre de 2015 (fojas 23 a 100) emitida en el Proceso Penal N° 532-2012, que confirmó la sentencia del 2 de junio de 2015 expedida por el Juzgado Penal Unipersonal del Santa, que la condena, como autora del delito de Enriquecimiento Ilícito, y le impone siete años de pena privativa de la libertad con carácter de efectiva y una pena de inhabilitación de tres años para ejercer función pública. Cabe señalar que contra dicha decisión la autoridad cuestionada interpuso recurso de casación.

3. En esta línea, de autos se advierte que con Oficio N° 376-2016-OSG/MPS, recibido el 3 de agosto de 2016 (fojas 159), la secretaria general de la Municipalidad Provincial del Santa ha solicitado la restitución en el cargo, de la alcaldesa suspendida Amelia Victoria Espinoza García, alegando que a través de la sentencia casatoria, del 6 de julio de 2016, esta fue absuelta de la condena que le fuera impuesta.

4. Al respecto, mediante Oficio N° 4061-2016-S-SPPCS, del 22 de julio de 2016 (fojas 176), la Secretaría de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República ha remitido copias certificadas de la referida sentencia casatoria, que resuelve el Recurso de Casación N° 782-2015, declarándolo fundado por unanimidad, en consecuencia, revocó la sentencia del 2 de junio de 2015 que condena a Amelia Victoria Espinoza García, por el delito de enriquecimiento ilícito y reformándola la absolvió de la misma.

5. Además, es preciso señalar que con Oficio N° 302-2016-NCPP-CSJSA/PJ-JYO, recibido el 9 de junio de 2016, contenido en el ADX-2015-051821, la Corte Superior de Justicia del Santa ha remitido copias certificadas de la sentencia de vista emitida en el Proceso Penal N° 1736-2012, por medio de la cual la Sala Penal de Apelaciones del Santa, absuelve por unanimidad a la referida autoridad, de la condena que le fue impuesta mediante sentencia del 6 de enero de 2016, por la comisión del

delito de malversación de fondos, y que le impuso cuatro años de pena privativa de la libertad efectiva, y la pena de inhabilitación de tres años para ejercer función pública.

6. En atención a lo expuesto, y con la información remitida por la Corte Suprema y la Corte Superior de Justicia del Santa, de la que se desprende que no existe a la fecha pena privativa de libertad e inhabilitación para ejercer y obtener mandato público que recaiga sobre Amelia Victoria Espinoza García que se encuentre vigente, ello al haber sido absuelta de las condenas que le fueron impuestas en los antes citados procesos penales, corresponde a este órgano electoral restablecer la credencial que la reconoce en el cargo de alcaldesa de la Municipalidad Provincial del Santa.

7. Por ello, se deben dejar sin efecto las credenciales concedidas a Julio Artemio Cortez Rojas y a Jeisy Matilde Rodríguez Araujo, quienes habían asumido provisionalmente el cargo de alcalde y regidora, respectivamente, del Concejo Provincial del Santa, sin perjuicio de que se remitan copias de los principales actuados a la Contraloría General de la República para los fines pertinentes.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

- Artículo Primero.-** DEJAR SIN EFECTO la credencial otorgada a Julio Artemio Cortez Rojas, con la cual asumió provisionalmente el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa, departamento de Áncash, conforme fuera dispuesto por la Resolución N° 0322-2015-JNE.
- Artículo Segundo.-** DEJAR SIN EFECTO la credencial otorgada a Jeisy Matilde Rodríguez Araujo, con la cual asumió provisionalmente el cargo de regidora del Concejo Provincial del Santa, departamento de Áncash, conforme fuera dispuesto por la Resolución N° 0322-2015-JNE.
- Artículo Tercero.-** RESTABLECER la vigencia de la credencial que le fuera otorgada a Amelia Victoria Espinoza García como alcaldesa de la Municipalidad Provincial del Santa, departamento de Áncash.
- Artículo Cuarto.-** REMITIR copias de los principales actuados a la Contraloría General de la República para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TÁVARA CÓRDOVA

ARCE CÓRDOVA

CHANAMÉ ORBE

CORNEJO GUERRERO

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Samaniego Monzón
Secretario General

1418985-3

MINISTERIO PUBLICO

Autorizan viaje de Fiscal Superior y jefe de la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y de Extradiciones de la Fiscalía de la Nación a Austria, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 3379-2016-MP-FN

Lima, 2 de agosto de 2016

VISTO:

El oficio RE (DGM-OPM) N° 4-3-A/1486, cursado por el director de Organismos y Política Multilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

A través del oficio de visto se comunica la realización de la Décima Reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos que se llevará a cabo en la ciudad de Viena, República de Austria, los días 25 y 26 de agosto de 2016.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) incluye un capítulo referido a la recuperación de activos, en el cual se aborda la identificación, embargo preventivo, incautación, decomiso del producto de la corrupción y la restitución de los bienes decomisados.

El referido grupo de trabajo, tiene como objetivo asesorar y brindar asistencia a la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) en el cumplimiento de su mandato relativo a la restitución del producto de la corrupción.

Durante la décima reunión de este grupo de trabajo, se abordarán temas vinculados al uso por los Estados partes de arreglos y otros mecanismos alternativos, y las buenas prácticas en materia de recuperación de activos, incluidos, aunque sin limitarse a ello, los estudios correspondientes a la iniciativa para la recuperación de activos robados (STAR).

Teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de la décima reunión antes citada, el Ministerio Público ha considerado conveniente designar a un representante para que asista a esta reunión; toda vez que se encuentran alineadas con las políticas internas que viene impulsando el Ministerio Público en la lucha contra la corrupción.

Estando a lo expuesto resulta necesario expedir la resolución que autorice el viaje del representante del Ministerio Público a la referida reunión; contando con los vistos de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencias Centrales de Finanzas y Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, así como la Resolución de Gerencia General del Ministerio Público N° 169-2016-MP-FN-GG que aprueba la Directiva General N° 005-2016-MP-FN-GG "Normas para la Entrega de Fondos por Viáticos y Asignaciones para la Realización de Comisiones de Servicios" en el Ministerio Público; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

- Artículo Primero.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios al señor Alonso Raúl Peña Cabrera Freyre, fiscal superior y jefe de la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y de Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, a la ciudad de Viena, República de Austria, del 23 al 27 de agosto de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.
- Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia General, a través de las Gerencias Centrales de Logística y Finanzas, procedan a la adquisición de los pasajes aéreos, seguros de viaje, así como la asignación de viáticos, conforme al detalle siguiente:

Pasajes Aéreos	Seguro de Viaje	Viáticos (del 23 al 27 de agosto)
US\$ 2 587,99	US\$ 37,00	US\$ 1 560,00

Artículo Tercero.- Encargar la Jefatura de la Oficina de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones a la señora Ángela Olivia Arévalo Vásquez, Fiscal Provincial asignada a la referida oficina, durante la ausencia del titular.

Artículo Cuarto.- Disponer que dentro de los diez (10) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el fiscal comisionado en el artículo primero de la presente resolución, deberá presentar al Fiscal de la Nación, un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante su participación.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente resolución a la Oficina de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional y al fiscal mencionado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1419182-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 3631-2016-MP-FN

Mediante Oficio N° 6829-2016-MP-FN-SEGFIN, el Ministerio Público solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3631-2016-MP-FN publicada en la edición del 20 de agosto de 2016.

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (...), en el que se nombra al doctor Juan José Armando Pinillo Rodríguez, (...).

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- (...), en el que se nombra al doctor Juan José Armando Pinillos Rodríguez, (...).

DICE:

ARTÍCULO NOVENO.- (...), designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial de La Mar.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO NOVENO.- (...), designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de La Mar.

1419180-1

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Designan Asesor 1 de la Jefatura Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000189-2016-J/ONPE

Lima, 22 de agosto de 2016

VISTOS: el Informe N° 000142-2016-GG/ONPE de la Gerencia General, el Memorando N° 002629-2016-GCPH/ONPE de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, el Informe N° 001493-2016-SGRH-GCPH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la

Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como el Informe N° 000336-2016-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Encontrándose vacante desde el 15 de enero de 2016, la Plaza N° 005 correspondiente al cargo de Asesor 1 de la Jefatura Nacional, mediante el Informe N° 000142-2016-GG/ONPE la Gerencia General propone se designe al señor EDILBERTO MARTIN TERRY RAMOS, en dicho cargo de confianza;

Con el Memorando de Vistos, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano señala que de la revisión de los documentos adjuntos al currículum vitae del señor EDILBERTO MARTIN TERRY RAMOS, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil de puesto correspondiente al cargo de Asesor 1 de la Jefatura Nacional; perfil desarrollado conforme a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 000156-2016-J/ONPE que aprobó el Clasificador de Cargos de la ONPE;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como en los literales j) y s) del artículo 11° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia General y de las Gerencias Corporativa de Potencial Humano y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial El Peruano, al señor EDILBERTO MARTIN TERRY RAMOS, en el cargo de confianza de Asesor 1 de la Jefatura Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente a la Plaza N° 005 del Cuadro para Asignación de Personal de la ONPE.

Artículo Segundo.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional, www.onpe.gob.pe, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIANO AUGUSTO CUCHO ESPINOZA
Jefe

1418937-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

Autorizan viaje de Alcalde y Regidora a Paraguay, en comisión de servicios

ACUERDO DE CONCEJO N° 016 -2016-MDC.

Cieneguilla, 18 de agosto de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

CONSIDERANDO:

Que, el señor Derlis Esteche Vásquez, Presidente de la Fundación Paraguaya para el Desarrollo de los Pueblos (FUNDAPUEBLOS) ha cursado invitación al Alcalde del distrito de Cieneguilla y actual Vicepresidente de la Federación Latinoamericana de Ciudades Turísticas, a la inauguración de las instalaciones de la Federación

Latinoamericana de Ciudades Turísticas en la ciudad de San Bernardino, Paraguay, evento que coincide con la conmemoración de la fundación de dicha ciudad y que se desarrollará del 22 de agosto al 25 de agosto de 2016.

Que, en virtud a que el turismo es un factor clave para lograr el desarrollo económico de las naciones latinoamericanas, el precitado evento permitirá fortalecer la integración turística regional, por lo que resulta necesario que el distrito de Cieneguilla participe de dicho evento a fin de incentivar el turismo y crear mayores oportunidades de desarrollo a nuestros vecinos. Igualmente, la apertura de dichas instalaciones dará cumplimiento a las resoluciones contempladas en las declaraciones de Trujillo, Arequipa, Punta del Este y San Bernardino y permitirá intercambios de toda naturaleza entre las ciudades que forman parte de la Federación.

Que, también existe el proyecto de creación de la “Ruta de la Fe” que se desarrollaría en las Municipalidades integrantes de la Federación, con el objeto de crear un circuito turístico atractivo respecto a la celebración de las diversas festividades religiosas. Además, en noviembre de este año, se desarrollará en el Cusco el “VI Congreso Internacional de Turismo” de la Federación, por lo que los integrantes del Concejo autorizaron el viaje del Alcalde Emilio Alberto Chávez Huaranga y de la regidora Bárbara Erika Sánchez Loli, así como el egreso que genere el viaje de dichas autoridades y del Subgerente de Desarrollo Económico, Local y Turismo.

Que, el artículo 9º numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades atribuye al Concejo Municipal la competencia de autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad realicen, entre otros funcionarios, los Alcaldes.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 habilita el viaje de altos funcionarios del Estado, entre los que se encuentran los Alcaldes, con aprobación del Concejo Municipal.

Que, la Ley N° 27619 regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su artículo 2º dispone que la autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución.

De conformidad a lo señalado en los artículos 6º, 20º inciso 3) y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación por UNANIMIDAD de los señores regidores.

ACUERDA:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje del señor Alcalde, Emilio Alberto Chávez Huaranga y de la regidora Bárbara Erika Sánchez Loli a la ciudad de San Bernardino, República del Paraguay, para participar y representar a la Municipalidad Distrital de Cieneguilla en la “Habilitación de Oficina de la Federación Latinoamericana de Ciudades Turísticas, que se realizará del 22 de agosto de 2016 al 25 de agosto de 2016.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR y DISPONER que el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Acuerdo se efectuará con cargo al Presupuesto Institucional, de acuerdo al siguiente detalle:

Alcalde Emilio Alberto Chávez Huaranga:	
Pasaje aéreo (tarifa económica: ida y vuelta)	
Lima-San Bernardino-Lima.	S/. 3,720.51
Viáticos (hospedaje, alimentos y traslados internos) por 3 días	S/. 3,718.50
Regidora Bárbara Erika Sánchez Loli:	
Pasaje aéreo (tarifa económica: ida y vuelta)	
Lima-San Bernardino-Lima.	S/. 3,720.51
Viáticos (hospedaje, alimentos y traslados internos) por 3 días	S/. 3,718.50

Subgerente de Desarrollo Económico, Local y Turismo: Pedro Félix Vilchez Mendoza.

Pasaje aéreo (tarifa económica: ida y vuelta)	
Lima-San Bernardino-Lima	S/. 3,720.51
Viáticos (hospedaje, alimentos y traslados internos) por 3 días	S/. 3,718.50

TOTAL POR GASTOS DE PASAJES VÍA AÉREA:	S/. 11,161.53
TOTAL POR GASTOS DE VIÁTICOS:	S/. 11,155.50

Artículo Tercero.- ENCARGAR a partir del 22 de agosto al 24 de abril del presente año, el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor, señor Percy Paul Barber Ojansuu.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente dispositivo en el Diario Oficial El Peruano y la notificación de la presente norma a las unidades orgánicas de esta Corporación Edil.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde

1419102-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PAITA

Autorizan viaje de Alcalde, Regidor y funcionarios a Ecuador, en comisión de servicios

ACUERDO DE CONCEJO
N° 077-2016-CPP

Paita, 18 de agosto de 2016

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de agosto de 2016, la Carta de Invitación de la Dra. Laura Marcela Costales Peñaherrera, Vice Prefecta de la Provincia de Pichincha, República del Ecuador, sobre invitación para Actualización de Convenio Específico de Fortalecimiento de la Ruta Turística – Cultural y analizar el posible financiamiento de la construcción del Centro Cultural “Manuela Sáenz”; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 26 de mayo de 2015, se suscribió el Convenio Marco de Hermanamiento y Cooperación entre el Municipio Provincial de Paita de la República del Perú y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha de la República del Ecuador, con el objetivo de fortalecer el acuerdo y el entendimiento entre ambas ciudades y las instituciones de sus respectivas áreas territoriales, a fin de intensificar los esfuerzos comunes, y contribuir al intercambio de experiencias y a la realización de actividades comunes.

Que, el artículo 9º inciso 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es

atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del País que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Acalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario.

Que, la Ley N° 27619, modificada por las Leyes N° 29142 y N° 29465, regula el procedimiento y las condiciones legales que deben observarse para autorizar el viaje al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del estado, cuando irroque gastos al Tesoro Público, aprobándose con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus posteriores modificatorias, las normas que reglamentan las autorizaciones de la materia.

Que, según el artículo 10° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se encuentra previsto la posibilidades de que los Altos Funcionarios señalados en el artículo 2° de la Ley N° 28212, puedan realizar viajes al exterior con fondos públicos, asimismo las condiciones establecidas por la misma Ley N° 30372, para la realización del viaje al exterior de Altos Funcionarios de nivel municipal, y conforme al artículo 10.1 señala la necesidad de que el Concejo Municipal sea quien autorice la realización del viaje y que el documento autoritativo sea publicado en el Diario Oficial El Peruano.

Que, con fecha 18 de agosto de 2016, se consideró como punto de Agenda en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2016, la Carta de Invitación al Titular del Pliego de la Dra. Laura Marcela Costales Peñaherrera, Vice Prefecta de la Provincia de Pichincha, República del Ecuador, y por la importancia de tratar el fortalecimiento de la Ruta Turística – Cultural en donde también se analizará el posible financiamiento de la Construcción del Centro Cultural “Manuela Sáenz”, es necesario que asista un miembro de la Comisión N° IV – Desarrollo Urbano y Rural, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y la Subgerente de Imagen Institucional, por los días 22 al 24 de agosto de 2016.

Que, a través del Informe N 004-2016-GAJ/MPP de fecha 4 de agosto de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda autorizar el viaje a la Provincia de Pichincha – Quito – República del Ecuador, del 22 al 24 de agosto de 2016 al Prof. Luis Reymundo Dioses Guzmán, Alcalde, Un miembro de la Comisión N° IV – Desarrollo Urbano y Rural, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y la Subgerente de Imagen Institucional, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Paita participen en la Actualización del Convenio Específico, cuyo objetivo es el Fortalecimiento de la Ruta Turística – Cultural y analizar el posible financiamiento de la construcción del Centro Cultural “Manuela Sáenz”.

Que, con Informe N° 101-2016-MPP/GM/GPyP de fecha 9 de agosto de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que los gastos para la participación del señor Alcalde así como del miembro de la Comisión N° IV – Desarrollo Urbano y Rural, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y de la Subgerente de Imagen Institucional que viajaran a la Provincia de Pichincha, Ecuador, cuentan con disponibilidad presupuestal y serán afectados al Presupuesto Institucional en la partida 08 Otros Impuestos Municipales.

Que, el primer párrafo del artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que “En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral”, por lo que se hace necesario encargar el Despacho de Alcaldía en el Teniente Alcalde.

Estando a las facultades conferidas la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto por el Pleno del Concejo Municipal por Mayoría Simple.

ACUERDA:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, Prof. Luis Reymundo Dioses Guzmán, del señor regidor Ramón Reyes Flores, miembro de la Comisión N° IV – Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Christopher Parodi

Rumiche, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Lic. Lisbet María Guzmán Coveñas, Subgerente de Imagen Institucional, con el propósito de desarrollar acciones conjuntas con la Dra. Laura Marcela Costales Peñaherrera, Vice Prefecta de la Provincia de Pichincha, República del Ecuador, para Actualización de Convenio Específico de Fortalecimiento de la Ruta Turística – Cultural y analizar el posible financiamiento de la construcción del Centro Cultural “Manuela Sáenz, del 22 al 24 de agosto de 2016.

Artículo Segundo.- Los gastos que irroque el cumplimiento del presente acuerdo, se efectúa con cargo al Presupuesto Institucional con cargo al Rubro 08 Otros Impuestos Municipales de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	Nombres y Apellidos	Viáticos y Pasajes
Alcalde	Luis Reymundo Dioses Guzmán	Viáticos: US\$ 200.00 x 4 días (22, 23, 24 y 25 de agosto de 2016) = US\$ 800.00. Pasajes: Vía aérea US\$ 1,283.87
Regidor	Ramón Reyes Flores	Viáticos: \$ 160.00 x 4 días (22, 23, 24 y 25 de agosto de 2016) = US\$ 640.00. Pasajes: US\$ 1,283.87
Gerente Desarrollo Urbano y Rural	Christopher Parodi Rumiche	Viáticos: \$ 160.00 x 4 días (22, 23, 24 y 25 de agosto de 2016) = US\$ 640.00. Pasajes: Vía terrestre US\$ 100.00
Subgerente Imagen Institucional	Lisbet María Guzmán Coveñas	Viáticos: \$ 160.00 x 4 días (22, 23, 24 y 25 de agosto de 2016) = \$ 640.00. Pasajes: Vía Terrestre US\$ 100.00

Artículo Tercero.- Dentro, de los quince días calendarios siguientes a su retorno al País el Alcalde, Prof. Luis Reymundo Dioses Guzmán y el Regidor Ramón Reyes Flores, harán entrega al Concejo Municipal del Informe detallado sobre los logros obtenidos. Asimismo los señores Christopher Parodi Rumiche y Lisbet María Guzmán Coveñas presentarán un informe detallado sobre las acciones realizadas y logros obtenidos; y dentro del mismo plazo deberán presentar la correspondiente rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto.- Encargar al Teniente Alcalde señor Francisco Javier Rumiche Ruiz, el despacho de Alcaldía, mientras dure el viaje del señor Alcalde.

Artículo Quinto.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sugerencia de Logística, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia de Secretaría General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Sistemas e Informática publicar en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Paita: www.munipaita.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMÁN
Alcalde

1418862-1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE CERRO AZUL

Convocan a la población del Distrito de Cerro Azul - Cañete a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2016

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 007-2016-MDCA

Cerro Azul, 11 de agosto del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 135-2016-MDCA de fecha 11 de Agosto del 2016, y el Informe emitido por la Gerencia Municipal, mediante el Informe N° 041-2016-GM-MDCA de fecha 21 de Julio del 2016 sobre la “Rendición de Cuentas en Audiencia Pública” correspondiente al Primer Semestre Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, promoviendo la participación ciudadana en la información y el debate sobre la gestión de la Municipalidad de nuestro Distrito;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que “Los Gobierno Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos e institucionaliza y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales de gobierno Locales, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y distritales son los Organos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se señala que:” Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece que para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se señala que:” Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asunto de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia para el concejo municipal”.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDCA de fecha 11 de marzo del 2016, se aprueba el reglamento de la Rendición de Cuenta en Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul – Cañete, debidamente publicada en el Diario Oficial “ El Peruano “ se reglamenta el proceso de rendición de cuenta en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad Distrital de Cañete, en la cual se establece los mecanismos concretos para informar a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 8º de la Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDCA la Rendición de Cuenta de la Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDCA la Rendición de Cuenta en Audiencia Pública se realizará dos (02) veces al año, la primera audiencia será en el mes de Abril y la segunda será en el mes de Agosto de cada año.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 135-2016-MDCA de fecha 11 de Agosto del 2016, el Concejo Municipal acordó: Aprobar como fecha de realización para la Audiencia Pública de Rendición de Cuenta correspondiente al PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016; siendo esto así, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y acorde con lo previsto en los artículos 8º, 10º y 14º de la Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDCA, es necesario oficializar la fecha y hora para dicho evento, mediante la emisión de Decreto de Alcaldía. Estando en lo expuesto, en uso de las atribuciones en el art. 6º, numeral 6 del art. 20º y 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y con las Visaciones de la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica

y la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

SE DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR a la Población del Distrito de Cerro Azul – Cañete a la Audiencia Pública de RENDICION DE CUENTAS en la modalidad de Asamblea Distrital informativa correspondiente al PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016, a llevarse a cabo el día miércoles 31 de agosto del 2016 a horas 06:00 p.m. en el frontis del Palacio Municipal antiguo antiguo - Plaza de Armas del Distrito de Cerro Azul- Cañete; donde se presentara el Informe del PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016, pudiendo participar todos los ciudadanos e instituciones debidamente organizado y previamente inscritas con su Documento Nacional de Identidad, ante la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, Provincia de Cañete.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones administrativas que sean necesarias para la Rendición de Cuentas, y a la Oficina de Imagen Institucional en lo que se refiere a su difusión.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General con la publicación en el Diario Oficial El Peruano, lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul- cañete.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ABEL MIRANDA PALOMINO
Alcalde

1419104-1

CONVENIOS INTERNACIONALES

FE DE ERRATAS

Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso

Se publica Fe de Erratas del Tratado de la referencia, publicada en la edición del domingo 21 de agosto de 2016.

En la parte final del Tratado:

DICE:

Hecho en Marrakech el 27 de junio de 2013.

(Fin del documento)

LUZ CABALLERO
Ministra
Subdirectora de Evaluación y Perfeccionamiento
Dirección General de Tratados
Ministerio de Relaciones Exteriores

DEBE DECIR:

Hecho en Marrakech el 27 de junio de 2013

(Fin del documento)

1419381-1